Calidad

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/18

APRUEBA PROTOCOLO SISTEMA DE ENTREGA TURNO ENFERMEROS.

RESOLUCION EXENTA Nº 005010

COYHAIQUE, 05 JUN. 2018

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469;

c) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto Nº 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) La Resolución Exenta N° 115 del 05 enero 2018 del Director Hospital Regional Coyhaique que designa orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Regional Coyhaique;

g) La Resolución Exenta N° 4599 del 17 mayo 2018 del Director (S) Hospital Regional Coyhaique que complementa cuarta subrogante de la Dirección del Hospital Regional Coyhaique;

h) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE,** la presente edición del documento "Protocolo Sistema de Entrega de Turno Enfermeros" en el Hospital Regional Coyhaique.

2. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RODRIGO SOLIS SOLIS
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RSS/OAB/PAB/SGO/sgo
Distribución:

1. SDGC
2. OCSP
3. AUDITORIA MEDICA
4. UCI ADULTO / PEDIATRI
5. UTI ADULTO
6. UTI PEDIATRICA
7. MEDICINA
8. PEDIATRIA
9. PENSIONADO
10. URGENCIA
11. PABELLÓN
12. CIRUGÍA ADULTO
13. SALUD MENTAL
14. OF. PARTES

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/19

SERVICIO SALUD AYSEN HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE	**PROTOCOLO SISTEMA DE ENTREGA TURNO ENFERMEROS** **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CUIDADO** **DEPENDIENTE: DIRECCIÓN**	**Código:** **Edición: 01** **Fecha inicio Vigencia: 01/06/2018** **Páginas: 1 - 6** **Vigencia: 5 años**

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/18

PROTOCOLO SISTEMA DE ENTREGA TURNO ENFERMEROS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	VISACIÓN	APROBACIÓN
Sandra Gálvez Tamara Manríquez	Patricia Vega	Paulina Arriagada Osvaldo Abarca	Rodrigo Solís
OCSP EU Supervisora UPC	SDGC (S) SERVICIO SALUD AYSEN SUBDIRECCION DEL CUIDADO GESTION DEL CUIDADO DE ENFERMERIA HOSPITAL DE COYHAIQUE	OCSP Jefe Dpto. Calidad. SERVICIO SALUD AYSEN DEPTO CALIDAD Y SEGURIDAD HOSPITAL REGIONAL	DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD AYSEN DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
Firma	Firma	Firma	Firma
Fecha: 07/05/2018	Fecha: 14/05/2018	Fecha: 01/06/2018	Fecha:

RESOLUCIÓN EXENTA:	N° 05 JUN. 2018	FECHA: 005010

1. INDICE:

TITULO	Nº página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	3
Excepciones	4
Terminología	4
Descripciones de las Actividades del Proceso	4
Referencias Bibliográficas	6

1. INTRODUCCIÓN:

La entrega de turno es una instancia fundamental para mantener la continuidad de la atención de los pacientes en el establecimiento hospitalario. Significa un tiempo de comunicación para promover el cuidado, la seguridad y las mejores prácticas encaminadas a eliminar o mitigar los riesgos para el paciente. La protocolización y estandarización del sistema de entrega de turno de enfermería en el Hospital Regional Coyhaique, facilitará la detección oportuna de situaciones de riesgo, evitando eventos adversos, y por lo tanto promoviendo la seguridad de los pacientes.

2. OBJETIVO GENERAL:

- Estandarizar el proceso de entrega y recepción de turno de Enfermería que contemple datos mínimos a informar y registrar.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer un sistema de entrega de turno que garantice continuidad de la atención en aspectos relevantes para la seguridad de los pacientes en el Hospital regional Coyhaique.

- Informar oportunamente situaciones clínicas, administrativas y de RRHH que se presentan durante la jornada de turno.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLE	FUNCION
SDGC	• Velar por el cumplimiento del protocolo • Mantener normativa actualizada.
Enfermeras supervisoras	• Difusión y capacitación continua del protocolo al personal de su dependencia.
Enfermeras (os) clínicos	• Conocer, Cumplir y aplicar el protocolo.

5. ALCANCE:

- El sistema de entrega turno debe ser aplicado en todas las unidades clínicas de atención cerrada del establecimiento que cuenten con cuidados de enfermería adultos y pediátricos:
    - Medicina.
    - Cirugía
    - Pediatría
    - UCI adulto / Pediátrico
    - UTI adulto /Pediátrico
    - UHCE
    - Pensionado
    - Recuperación
    - Sala observación Urgencia

6. EXCEPCIONES: N/A

7. TERMINOLOGIA:

Entrega Turno: La entrega de turno es un procedimiento inherente al trabajo clínico en las unidades de hospitalización y emergencia, mediante el cual se produce el relevo de los profesionales, y tiene lugar la transferencia, en forma clara, completa, organizada y veraz, de información relacionada con las funciones asistenciales y administrativas, incluyendo situación clínica, plan de cuidados, tratamientos y/o exámenes realizados a los pacientes y los que han quedado pendientes, dejando además registro escrito de ello.

Registro de entrega de turno: Documento en el cual se evidencia el registro de datos clínicos y administrativos relacionados con la atención de los pacientes (libros foliados, hojas de entrega de turno, entre otros). Es posible encontrarlo en formato análogo o digital.

UHCE: Unidad Hospitalización Corta Estadía

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/19

8.0 DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:

8.1. Consideraciones Generales:

- El sistema de entrega turno Enfermería en el establecimiento contempla:
  - Entrega información verbal.
  - Entrega turno escrita

- El horario de entrega de turno de enfermería en el establecimiento será:
  - 8:30 hrs y 20:30 de lunes a Domingo (a excepción del servicio de cirugía, UTI pediátrica cuya entrega de turno es a las 8:00 hrs. y a las 20:00hrs)

8.2. Entrega información verbal:

- La recepción y entrega de turno se debe realizar al 100% de los pacientes hospitalizados y deberán estar presentes enfermeros y TENS entrantes y salientes.

- La entrega y recepción se efectuará en **la unidad de cada paciente**.

- En la UHCE por las características de sus pacientes la entrega de turno enfermeros se efectuará en sala reuniones.

- La entrega de turno debe ser acotada, precisa, clara, ordenada, respetuosa, evitando interrupciones o comentarios innecesarios.

- Durante la entrega de turno se omitirán datos privados relacionados con información sensible de la historia clínica, que invadan la intimidad del paciente, los cuales deben ser reportados a la enfermera entrante a turno en privado.

- La entrega verbal se efectuará con los registros clínicos de enfermería. Para dicha entrega el profesional contará con la información necesaria a transmitir con el propósito de asegurar la continuidad de los cuidados y tratamientos. La entrega contemplará la siguiente información:
  - Nombre y apellidos del paciente (Observación brazalete identificación por profesional entrante)
  - Antecedentes mórbidos
  - Manejo inicial
  - Principales exámenes alterados
  - Diagnóstico
  - Días de estada
  - Tratamiento
  - Procedimientos realizados
  - Dispositivos invasivos
  - Exámenes y/o procedimientos pendientes
  - Datos relevantes evolución del paciente
  - Eventualidades ocurridas durante el turno

- La enfermera(o) saliente deberá entregar el stock de medicamentos controlados completo, en caso de haber ocupado algún medicamento durante el turno, deberá entregar la receta de no encontrarse este en el stock.

- La enfermera(o) saliente deberá entregar el carro de paro completo y/o con receta de respaldo si fue ocupado.

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/18

8.3. Entrega turno escrito:

- Se dejará constancia de la entrega de turno escrita en: ***"Libro entrega de turno"*** u ***"Hoja registro de entrega de turno"***, dispuestos para ello en cada uno de los servicios, consignando los aspectos que sean relevantes para la seguridad y continuidad de la atención.

- El "Libro entrega de turno" u "Hoja registro de entrega de turno" utilizados serán foliadas. Las hojas de registros de entrega de turno se archivarán en forma correlativa.

- El llenado de los registros es responsabilidad de la enfermera saliente, utilizando letra clara, legible y lápiz pasta azul o negro.

- La enfermera (o) que ingresa es responsable de tomar conocimiento de todos los aspectos registrados, aunque no le hayan sido manifestados verbalmente.

- Los datos mínimos contenidos en el registro de entrega de turno de enfermería son:
  - Fecha y periodo del turno (ejemplo: largo o noche)
  - Personal enfermería turno (Nombre y apellido enfermeros y TENS)
  - Identificación de pacientes que tengan pendientes: procedimientos, exámenes, traslados, evaluaciones médicas.
  - Identificación pacientes que requieran cuidados especiales (condición crítica o potencial)
  - Eventos adversos y centinelas ocurridos en el turno.

FERNANDO GAHONA ROJAS
ACREDITA NORTE CHILE LTDA.
04/06/18

- Ingresos, traslados a otros servicios dentro o fuera establecimiento ocurridos durante el turno
- Fallecimientos si corresponde.
- N° camas disponibles.
- Situaciones de índole administrativa y clínicos que ameriten se consideren relevantes por el enfermero de turno para resguardar la seguridad y continuidad de la atención (RRHH, materiales, equipamiento, infraestructura, situaciones coordinación, etc.)
- Nombre y apellidos Enfermero saliente
- Nombre y apellidos enfermero entrante.

- El "Libro entrega de turno" u "Hoja registro de entrega de turno" deben permanecer custodiados en la residencia de enfermería y/o oficina supervisora. Será revisado a diario de lunes a viernes por la enfermera supervisora acusando recibo mediante su nombre y/o firma.

- Las enfermeras supervisoras podrán registrar información en los registros de entrega de turno que deseen tomen conocimiento las enfermeras de turno.

9. BIBLIOGRAFÍA:

- Manual Prestadores Institucionales Atención Cerrada. Superintendencia Salud.
- Protocolo sistema entrega turno Unidades Clínicas Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné Broussé., Diciembre 2016.

10. EVALUACIÓN: N/A

11. INDICADORES: N/A

12. ANEXOS: N/A